

CONCÓN, 12 FEB 2024

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

519.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°199 de 2024, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN”, ID: 2597-2-LE24.**
- b) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- e) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: **“INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN”, ID: 2597-2-LE24** no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que, existe la necesidad de modificar la propuesta producto de un error en cuanto al plazo de ejecución señalado como plazo máximo en las Bases Administrativas especiales, siendo necesario revocar la licitación previamente individualizada con el objeto de ajustar las bases de licitación para realizar la evaluación respectiva en base a un criterio objetivo y medible que de certeza de la correcta aplicación del mismo.
- IV. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- V. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resuelvo;

DECRETO:

- 1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: **“INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN”, ID: 2597-2-LE24**, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

- 2. DEVUÉLVANSE las garantías de seriedad de la oferta presentadas para la Licitación Pública denominada: “INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA CONTAINER MODULARES TIPO OFICINAS ESTADIO ATLÉTICO DE CONCÓN”, ID: 2597-2-LE24 si las hubiere.
- 3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico.cl.
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANTONIO ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV / MLEG / LHL

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Control.
- 3. SECPLAC (28).
- 4. Carpeta Propuesta.



ALCALDE



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

12 FEB 2024

RECIBIDO HORA: 16:40.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL

13 FEB 2024

RECIBIDO HORA: 15:58.